

Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila

Neiva, octubre veintisiete (27) de dos mil veinte (2020).-

RADICACIÓN:	2018-00203
PROCESO:	IMPUGNACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	LUIS ALFONSO PEREZ GIL
DEMANDADO:	BLANCA MILENA MONTEALEGRE

En conocimiento de las partes la respuesta otorgada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, a través del cual se fija fecha para el día 06 de octubre de 2020 y no fue posible realizar la prueba en dicha fecha, además que el demandante reside fuera del país.

Por tal motivo, este despacho solicitará nueva fecha para la toma de las muestras requeridas en razón a la premura para la realización de dicha diligencia.

En consecuencia, se dispone oficiar al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES con sede en esta ciudad, para que proceda a señalar fecha y hora para la toma de muestras a los señores LUIS ALFONSO PEREZ GIL, BLANCA MILENA MONTEALGRE y la niña SARA VALENTINA PEREZ MONTEALEGRE, precisando que debe señalarse por lo menos con mes y medio de anterioridad en razón a que el aquí demandante tiene su residencia fuera del país. Por secretaria comuníquese por el medio más expedito.

Notifíquese.



SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZA



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA**

Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado
No. _____ de hoy, a las 7 a.m.

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA**

Neiva, _____ El _____ de
20_____ a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior.

Días inhábiles _____

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario